



Uruguay  
Presidencia

**ARCE** Agencia  
Reguladora de  
Compras Estatales

# Consulta Pública para la contratación de Servicios de Consultoría

## Informe de Resultados

ARCE

mayo 2024



## Contenido

Introducción .....	3
Objetivo de la consulta.....	3
Aportes recibidos .....	5
Principales conclusiones.....	5



## Introducción

La Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), asumió dos compromisos en el marco del 5to Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto, periodo 2021 - 2024. Uno de ellos refiere a la participación ciudadana en el diseño de pliegos estándar para las contrataciones públicas.

El compromiso se encuentra vinculado al Plan Estratégico de la Agencia, y en particular al diseño de pliegos estándares de aplicación generalizada con el fin de recibir aportes en forma previa, a su adopción como instrumento regulatorio. Además de permitir fomentar el cumplimiento de la normativa vigente que corresponda aplicar en cada caso.

Los pliegos estándar de contratación constituyen un instrumento que tiene por objetivo homogeneizar las condiciones en que el Estado contrata y evita restringir la competencia permitiendo a la Administración contar con abastecimiento de calidad traducido en la mejora en los servicios públicos que brinda.

Con el objetivo de fomentar la idoneidad de los pliegos y potenciarlos se pretende integrar la participación de la ciudadanía así como de los principales públicos de interés involucrados.

Es importante señalar que el 5to. Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto tiene el objetivo de continuar avanzando en la estrategia país para impulsar los pilares de Gobierno Abierto: la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación y colaboración ciudadana, y la innovación tecnológica al servicio de estos pilares.

Dado los compromisos antes mencionados, y a partir de la recomendación que surgió en el marco de la autoevaluación del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP) siguiendo la metodología OCDE-MAPs, se trabajó en un pliego modelo para la contratación de servicios de consultoría, el cual en esta oportunidad se definió someterlo a consulta.

## Objetivo de la consulta

La consulta tiene como objetivo generar un espacio de diálogo técnico, necesario para la construcción de instrumentos regulatorios del Sistema de Compras que deriven en una mayor eficiencia. Mediante la consulta pública se formaliza esta instancia, brindando transparencia al proceso e igualdad de oportunidades de participación a todas las partes interesadas. De esta manera ARCE recibirá insumos relevantes para la estandarización de



las especificaciones técnicas internalizando el conocimiento que suministren actores vinculados al mercado desde sus distintos ámbitos.

Sin perjuicio de que se encontraba accesible la totalidad del pliego, las cláusulas que en particular fueron sometidas a consulta pública son las siguientes:

- Evaluación de las ofertas
- Ajustes de precios
- Plazos y forma de pago
- Propiedad Intelectual
- Otras consideraciones (una opción residual sobre contenidos del pliego que no se encuentren comprendidos en los apartados anteriores)



## Aportes recibidos

Si bien la consulta obtuvo 3 aportes, solo uno es relativo al tema objeto de referencia, el mismo se transcribe a continuación junto a la apreciación realizada por ARCE.

### **Aporte 1 – Requerimientos para las contrataciones de desarrollos de sistemas de información**

“Considerando que:

*1- el Plan de Gobierno Digital 2020, en su objetivo IV Meta 18 expresaba la necesidad de establecer requerimientos y buenas prácticas que prevean la apertura de datos desde el diseño en todas las etapas de los desarrollos tecnológicos.*

*2- en 2015 Uruguay adhiere a la Carta Internacional de Datos Abiertos y se compromete a cumplir con los principios que se establecen, donde uno de estos principios considera la apertura de datos por defecto.*

*Se recomienda incluir en los pliegos que tengan componentes de gestión de datos (recolección, integración, análisis, etc), que los datos que el objeto de la contratación genere sean publicados como datos abiertos como requisito obligatorio en el pliego.”*

### **Respuesta:**

El aporte recibido es consistente con la política de gobierno abierto que promueve AGESIC para la contratación de servicios de desarrollo de sistemas de información.

El pliego modelo que se puso en consulta refiere a la contratación de servicios de consultoría, y no necesariamente deriva en el impacto de los sistemas de información, por lo que solamente se recaban cláusulas transversales al objeto “consultoría” o “servicios profesionales”. Sin perjuicio de ello, se tendrá en cuenta el aporte recibido al momento de diseñar pliegos de alcance más específico, en donde deba disponerse el mencionado requerimiento, de acuerdo a las recomendaciones de la rectoría que ejerce AGESIC.

## Principales conclusiones

Si bien se recibió un único aporte, se destaca esta herramienta ya que permite acercarnos a los ciudadanos, adelantar los estándares en materia de bases de contratación que se están trabajando y poder recabar sus experiencias, estandarizando buenas prácticas, brindando claridad en los requerimientos y, a través de los mismos, preservando la aplicación de las normas vigentes en materia de contratación pública.